



## BASES DE LA CAMPAÑA “SAN VALENTÍN 2023”

- Cada establecimiento dispondrá de un **mínimo de 200 papeletas** para poder repartir entre los clientes que compren por un mínimo de 5 €, así como carteles promocionales.
- Cada establecimiento participante, entregará a su cliente **una papeleta por cada tramo de compra superior a 5 €**, hasta un **máximo de 10 papeletas por venta**, que este cumplimentará con su nombre, apellidos y teléfono de contacto. Los datos personales recogidos durante esta campaña no entrarán a formar parte de ninguna base de datos, procediéndose a su destrucción una vez finalizada la campaña y respetándose el contenido de la LOPD.
- Los establecimientos participantes en la campaña aparecerán en un listado publicado en el Facebook y en la web de Comvega [www.comerciodetorrelavega.com](http://www.comerciodetorrelavega.com)
- Las papeletas se rellenarán por los clientes **desde el 1 de febrero al 11 de febrero** inclusive.
- Cada comercio guardará en su establecimiento esas papeletas cumplimentadas por los clientes hasta que sean retiradas por la organización.
- Cada una de **las papeletas cumplimentadas deberán tener el sello o los datos del establecimiento** que las haya entregado.
- El **día 14 de febrero, a las 20:00 horas**, en la cámara de comercio de Torrelavega, se procederá a extraer dos papeletas, que deberán estar debidamente cumplimentadas y con el identificativo del establecimiento participante.
- El premio para las dos personas titulares de esas dos papeletas será **un cheque regalo, por valor de 1000 € cada uno, a consumir durante la mañana del día 18 de febrero** en los establecimientos participantes en la campaña.
- Se extraerán, igualmente, **dos papeletas de reserva** que se darán a conocer solo si la persona inicialmente agraciada no fuese localizada en las 24 horas siguientes al sorteo.
- La persona premiada, si no fuera localizada en el teléfono indicado en la papeleta en las 24 horas siguientes al sorteo, **no tendrá derecho a la obtención del premio de esta campaña.**
- Una vez localizada a la persona premiada se le hará llegar un **listado con los comercios participantes en la promoción.**
- A cada una de las dos personas premiadas se les entregará, el día 18 de febrero, un cheque regalo por un total de 1.000 €, que deberán gastar ese mismo **en hasta 4 establecimientos participantes en la campaña, siendo obligatorio hacer un gasto mínimo de 250 € en el establecimiento dónde se selló cada una de las dos papeletas ganadoras.**
- Al comerciante se le entregará, como máximo, el importe del vale que canjee, siempre que el importe del ticket sea igual o superior al mismo. Si el valor del ticket fuera inferior se le entregará el importe del valor del ticket.



- La persona premiada deberá entregar a la organización una **fotocopia de su dni, firmar el correspondiente recibí del premio** y permitir la toma de imágenes del evento que quedarán a disposición de la organización.
- Cualquier **vale manipulado o defectuoso** no será aceptado por la organización para que pueda ser canjeado.
- En la campaña podrán participar y ser premiadas **exclusivamente personas mayores de 18 años**.
- **La persona premiada no podrá ser sustituida por otra para realizar las compras el día 18 de febrero** a no ser que exista un motivo de fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por la organización.
- **No podrá ser premiada** una persona que haya cumplimentado su papeleta en el establecimiento en el que trabaje, ni tampoco por parte de un familiar de primer o segundo grado del titular o de quienes trabajen en el mismo.
- Las dos papeletas ganadoras **deberán haber sido selladas por distintos establecimientos**.
- Existirá también una campaña en redes sociales (Facebook de COMVEGA) fomentando la campaña y con diversos premios a anunciar.
- El incumplimiento de algún punto de estas bases por el comerciante o por el agraciado dará lugar a la **revocación del premio** o a no poder canjear el vale correspondiente por parte del comerciante.
- Cualquier duda o controversia que generen las presentes bases serán resueltas por la Asociación de Comerciantes de Torrelavega-COMVEGA, siendo su resolución inapelable.

**CAMPAÑA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE TORRELAVEGA (COMVEGA), EN LA QUE COLABORA LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE TORRELAVEGA Y LA FEDERACIÓN DEL COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN**